

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación iniciación Expediente Pérdida de Vigencia Autorización Administrativa para Conducir a la persona que se cita

p. 5288

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Extinción de Prestaciones a la persona que se cita

p. 5288

Notificación Resolución Suspensión de Prestaciones a las personas que se relacionan

p. 5288

Notificación Resolución Exclusión Programa Renta Activa de Inserción a la persona que se cita

p. 5289

Notificación Resolución Suspensión de Prestaciones a la persona citada

p. 5289

Notificación Resolución Extinción de Prestaciones a la persona que se referencia

p. 5289

Notificación Resolución Exclusión de Participación en Programa Renta Activa de Inserción a la persona que se cita

p. 5289

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Trámite de Audiencia Expediente Sancionador nº CO/0133/12 a la persona que se cita

p. 5290

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador nº CO/0046/12 a la persona que se cita

p. 5290

Notificación Trámites de Audiencia Declaración Cosecha de Uva, Campaña 2011/2012 y otras notificaciones, a las personas que se relacionan

p. 5290

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Expedientes Sancionadores por Infracción a la Normativa de Transportes Terrestres a las personas y empresas que se relacionan

p. 5291

Notificación de Laudo Expediente CO-31-2012-JAT a la empresa que se cita

p. 5293

Notificación de Laudo Expediente CO-14-2012-JAT a la empresa que se cita

p. 5293

Notificación de Laudo Expediente CO-26-2012-JAT a la empresa que se cita

p. 5294

Notificación de Laudo Expediente CO-22-2012-JAT a la empresa que se cita

p. 5294

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Guadalcazar**

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde D^a Trinidad Escobar Rodríguez

p. 5294

Ayuntamiento de Lucena

Convocatoria Asamblea Constitutiva Comunidad de Regantes "Huertas Bajas del Duque", de Jauja a celebrar el día 27 de Septiembre de 2012

p. 5294

Ayuntamiento de Montilla

Nombramiento de D. Oscar Osvaldo Cherine para ocupar plaza de personal funcionario eventual con categoría de Auxiliar Administrativo

p. 5295

Información pública modificaciones a la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida

p. 5295

Ayuntamiento de Montoro

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 5295

Información pública modificación Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Montoro

p. 5296

Información pública iniciación procedimiento revisión de Oficio de

la Resolución Alcaldía de Concesión Licencia Urbanística sobre colocación malla ganadera en parcela 49 polígono 10

p. 5296

Ayuntamiento de Pozoblanco

Modificación del Reglamento de Policía Mortuoria y régimen interior y administración del Cementerio "Ntra. Sra. de los Dolores"

p. 5296

Información pública Modificación del Reglamento de Régimen Interior y Administración del Cementerio "Ntra. Sra. de los Dolores"

p. 5297

Información pública Modificación Ordenanza Municipal de Tráfico

p. 5297

Aprobación Proyecto de Actuación promovido por Cortijo Navalobos, S.C.P. para Legalización de Cortijo Navalobos como Alojamiento Rural

p. 5297

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel Serrano Carrillo

p. 5297

Delegación funciones para celebración de Matrimonio Civil en Concejal D. Juan Carlos Pérez Cabello

p. 5297

Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública de Cuentas Generales ejercicios 2006 a 2011

p. 5297

Ayuntamiento de Santaella

Información pública Cesión de Bien Inmueble Parque Merendero a la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa

p. 5297

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación y citación a Empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 351/12. Ejecución de títulos judiciales 166/2012

p. 5298

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva liquidaciones y apertura período voluntario cobro Tasa por Prestación Servicio Supramunicipal Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, 2º trimestre 2012, a Ayuntamiento de Alcaracejos y otros

p. 5299

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 5.557/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 17 de agosto de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1424992377; Manuel Repullo Toro; 31006722; Fernán Núñez; 23/06/2012.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 5.477/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D. Alberto Gordon Suárez con D.N.I. 30790209-V y con domicilio en Córdoba, Avda. La Fuerteventura nº 55 P.1 Esc. 4 1ºD, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. p.a. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.478/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I./N.I.E. Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
31007253X Camacho Guerrero, Gonzalo	04/04/12	Desconocido
75660571R Martín García, José	04/10/11	Ausente
48873220Z Mendoza Ávalos, Irene	08/05/11	Ausente
X7057155L Vrinceanu, Constantin	09/06/11	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

HECHOS

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. p.a. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.479/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D. Antonio Jiménez Cruz con D.N.I. 30400691-G y con domicilio en Córdoba, C/ Poeta Luis Rosales nº 14 3º 3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. p.a. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.480/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a D. Francisco Jaime Soto Cámara, con D.N.I. 30957021-X con domicilio en Córdoba, Avda. de los Molinos nº 3 2º 11 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. p.a. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.481/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por infracción muy grave, a Dª Teresa González Mesa con D.N.I. 30501974-H y con domicilio en Córdoba, C/ Calderón de la Barca nº 5 Bajo y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. p.a. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.482/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a Dª Encarnación Gómez Aguilar con N.I.F. 30073515A y con domicilio en Córdoba, C/ Escritor López de Cárdenas nº 1 Esc. 1 4º 7 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta

Dirección Provincial.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. p.a. José Luis Calderón Vígara.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.457/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) núm. CO/0133/12, incoado a D. Eduardo Villar Susín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Eduardo Villar Susín.

N.I.F./C.I.F.: 30934491-C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0133/12.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 03/07/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 31 de julio de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 5.458/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Resolución en materia de Sanidad Animal núm. CO/0046/12, incoado a Dª Gianina Mirela Sandu.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Dª Gianina Mirela Sandu.

N.I.F./C.I.F.: X7631121-C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0046/12.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución 12/06/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 31 de julio de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 5.465/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica Trámites de Audiencia referidos a Declaración de Cosecha de Uva, campaña 2011/2012, y otras notificaciones referidas al viñedo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: C.B. Altos de los Naranjos

N.I.F./C.I.F. E14895833

Identificación del acto a notificar: TAU referido a Declaración de Cosecha de Uva, campaña 2011/2012

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta

Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Antonia Luque Gómez

N.I.F./C.I.F. 75669522M

Identificación del acto a notificar: TAU referido a Declaración de Cosecha de Uva, campaña 2011/2012

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta

Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Antonio Cañete León

N.I.F./C.I.F. 34014234G

Identificación del acto a notificar: TAU referido a Declaración de Cosecha de Uva, campaña 2011/2012

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta

Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Mª Araceli Hinojosa Moyano

N.I.F./C.I.F. 34015829W

Identificación del acto a notificar: Notificación referida a Certificado de Derechos de Viñedo para transferencias fuera de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta

Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Mª Araceli Hinojosa Moyano

N.I.F./C.I.F. 34015829W

Identificación del acto a notificar: Notificación referida a Certificado de Derechos de Viñedo para transferencias fuera de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta

Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Mª Araceli Hinojosa Moyano

N.I.F./C.I.F. 34015829W

Identificación del acto a notificar: Notificación referida a Certificado de Derechos de Viñedo para transferencias fuera de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta
Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Mª Araceli Hinojosa Moyano
N.I.F./C.I.F. 34015829W

Identificación del acto a notificar: Notificación referida a Certificado de Derechos de Viñedo para transferencias fuera de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta
Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: María Sierra Gámiz Campaña
N.I.F./C.I.F. 30472234V

Identificación del acto a notificar: Notificación referida a solicitud de arranque de viñedo para derechos de replantación

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta
Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: José Murillo Calero
N.I.F./C.I.F. 30074630Z

Identificación del acto a notificar: Notificación referida a Regularización de parcelas de viñedo plantadas antes del 1 de Enero de 1976.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta
Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Los Yesqueros, C.B.
N.I.F./C.I.F. E14483598

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución referida a su solicitud de inscripción de plantación de viñedo

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta
Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Francisco Flores Pérez
N.I.F./C.I.F. 75586957X

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución referida a su solicitud de inscripción de plantación de viñedo

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta
Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Rosario Palma Jordano
N.I.F./C.I.F. 30431714T

Identificación del acto a notificar: Notificación referida a su solicitud de arranque de viñedo para derechos de replantación

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta
Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de Julio de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.459/2012

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01738/2012. Matrícula: 7581DRH. Titular: Padilla Ayllón, Malmerto. Domicilio: Av Ministerio Vivienda, Nº 5-5D. Co Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 1 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 370. Hora: 10:40. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Pedro Abad excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte público. Masa en carga: 4050 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 550 kgs. 15,71%. Pesado en balanza móvil HAENNI, modelo WL103-107, número 4708 y 4709. Se adjunta ticket. Transporta muebles de cocina. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-01785/2012. Matrícula: 5892FDL. Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv Saneamientos S.L. Domicilio: C/ Hernando Colón, 2. Co Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 1 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 353. Hora: 16:43. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcolea hasta Villa del Río realizando transporte privado de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. \$@\$ Transporta un cargamento de pasta cálcica. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01812/2012. Matrícula: 1399FSS. Titular: Ttes. González Sinde, S.L. Domicilio: C/ Yeros, Nº 5. Co Postal: 28029. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 8 de marzo de 2012. Vía: A306. Punto Kilométrico: 1,5. Hora: 15:58. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Córdoba careciendo del documento de control que debe acompañar a la mercancía. Transporta publicidad de cine. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01838/2012. Matrícula: 3890DPK. Titular: Transservir 2000 S.L. Domicilio: Andújar 11. Co Postal: 23730. Municipio: Villanueva de la Reina. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 8 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 393. Hora: 22:44. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ transporta alimentos. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-01850/2012. Matrícula: 4752DGH. Titular: La Tamarosa S.C.V. Domicilio: Cl. Luis Santángel 28-1. Co Postal: 46005. Municipio: Valencia. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 8 de marzo de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 52. Hora: 17:24. Hechos: Transporte de mercancías desde Peñaflores hasta Palma del Río en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ transportando naranjas. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-01851/2012. Matrícula: 4752DGH. Titular: La Tamarosa S.C.V. Domicilio: Cl. Luis Santángel 28-1. Co Postal: 46005. Municipio: Valencia. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia:

cia: 8 de marzo de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 52. Hora: 17:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Peñaflor hasta Palma del Río sin aportar 6 disco/s desde la fecha 12/02/2012 hasta la fecha 17/02/2012. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-01879/2012. Matrícula: 1357CWX. Titular: Hermanos Pititos S.L. Domicilio: Cr Cabra- Aptdo Correos, 696. Co Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 1 de marzo de 2012. Vía: A-318. Punto Kilométrico: 40,5. Hora: 19:10. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Lucena realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. \$@\$ Transporta raíces y restos de tala de olivos. Según central cota aut. de baja por no visar desde 31-07-2010. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-01929/2012. Matrícula: 3646BSP. Titular: Transportes Rorel, S.L. Domicilio: Fernando Villalón, Nº 21. Co Postal: 41907. Municipio: Valencina de la Concepción. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 5 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 403. Hora: 20:55. Hechos: Transporte de mercancías desde Huelva hasta Fustiñana sin aportar 27 discos: desde la fecha 06/02/2012 hasta la fecha 04/03/2012. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-01947/2012. Matrícula: 6814FJJ. Titular: Navarrete González Domingo. Domicilio: C/ Austria, Nº 5, 3º.18. Co Postal: 04740. Municipio: Roquetas de Mar. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:37. Hechos: Transporte de mercancías desde Tarragona hasta Sevilla efectuando una minoración del tiempo de descanso diario, entre las 00:22 horas de fecha 22/03/2012, y las 00:22 horas de fecha 23/03/2012 descanso realizado 08:01 horas, comprendidas entre las 15:06 horas de fecha 22/03/2012 y las 23:07 horas de fecha 22/03/2012 ello supone una minoración inferior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. \$@\$ Se adjunta impresión de actividades. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-01953/2012. Matrícula: 3882DYK. Titular: Idacossa, S.L. Domicilio: Pg. Quemadas, Parc. 124. Co Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 16 de marzo de 2012. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 396,5. Hora: 12:27. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario no acreditando que las mercancías pertenecan a la empresa o hayan sido vendidas, compradas, dadas o tomadas en alquiler, producidas, extraídas, transformadas o reparadas por ellos ya que va transportando compactos de persianas siendo el cargador Strugal 20, S.L., con CIF B14057319, y el destinatario es Metalistas Heme, C.B. con CIF E14805394. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01965/2012. Matrícula: 1402BFS. Titular: Transportes Berdel 2010, S.L. Domicilio: Autovía 4 Km 456. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 17 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 08:44. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Écija utilizando la hoja de registro durante varias jornadas impidiendo su lectura. \$@\$ Se aporta como prueba disco diagrama de fecha 10 enero 2012. Normas Infringidas: 141.7 LOTT 198.7 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01973/2012. Matrícula: 0286CZZ. Titular:

Transportes Almapa Málaga, S.L. Domicilio: Ntra. Sra. de la Candela, 10. Co Postal: 29004. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 15:36. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Málaga sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Ultima revisión periódica según placa de montaje de fecha 10/03/2010. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01981/2012. Matrícula: 9764FLZ. Titular: Trans Domeg 2507, S.L. Domicilio: C. De la Creu, 11. Co Postal: 08253. Municipio: Sant Salvador de Guardiola. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 11:50. Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Sevilla efectuando una minoración del tiempo de descanso diario, Entre las 04:00 horas de fecha 13/03/2012, y las 04:00 horas de fecha 14/03/2012 descanso realizado 07:20 horas, comprendidas entre las 20:40 horas de fecha 13/03/2012 y las 04:00 horas de fecha 14/03/2012 ello supone una minoración inferior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. \$@\$ Se adjunta ticket del tacógrafo. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00.

Expediente: CO-01994/2012. Matrícula: 6245BMS. Titular: Bueno Senise Antonio. Domicilio: C/ Deán Francisco Xavier 18. Co Postal: 14012. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 23 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 353. Hora: 02:36. Hechos: Transporte de mercancías desde Torrijos hasta Córdoba no habiendo realizado el conductor las anotaciones en las hojas de registro del aparato tacógrafo, consistente/s en no anotar en la parte trasera del disco el tiempo y modo empleado en desplazarse desde Torrejón hasta Córdoba, tiempo este no computable como descanso, adjuntan ambos discos diagramas. Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-02004/2012. Matrícula: 5980DGH. Titular: Aljoser, S.L. Domicilio: Uranio, 21. Co Postal: 28330. Municipio: San Martín de la Vega. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 19:10. Hechos: Transporte de mercancías desde Montilla hasta Sevilla sin aportar 16 disco/s desde la fecha 13/02/2012 hasta la fecha 29/02/2012. \$@\$ No porta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-02036/2012. Matrícula: 5980DGH. Titular: Aljoser, S.L. Domicilio: Uranio, 21. Co Postal: 28330. Municipio: San Martín de la Vega. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 19:12. Hechos: Transporte de mercancías desde Montilla hasta Sevilla realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. \$@\$ transportando cartón. Autorización caducada con fecha 29-02-2012. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-02069/2012. Matrícula: 6316GHV. Titular: Moral Rojas, Juan. Domicilio: Ctra. Palma del Río, Km. 7'5, Urb. Pitias, Parc. 84. Co Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de abril de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 186. Hora: 16:42. Hechos: Transportes de mercancías desde Francia (incluido Mónaco) hasta Huévar del Aljarafe habiendo efectuado una conducción diaria de 21:29 horas, entre las 09:14 horas de fecha 02/04/2012 y las 19:12 horas de fecha 04/04/2012 exceso 11:29 horas. Ello supone un exceso superior al 50% en los tiempos de conducción diaria. Normas Infringidas:

140.20 LOTT 197.20 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00.

Expediente: CO-02081/2012. Matrícula: 1590BPT. Titular: Pozo de Haro, Pedro Roque. Domicilio: Cortijo Quintos, s/n. Manjanegue. Co Postal: 14193. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 26 de marzo de 2012. Vía: CO-32. Punto Kilométrico: 2. Hora: 13:05. Hechos: Transporte publico de mercancías desde Almodóvar del Río hasta Córdoba en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario no acreditando que las mercancías pertenezcan a la empresa o hayan sido vendidas, compradas, dadas o tomadas en alquiler, producidas, extraídas, transformadas o reparadas por ellos ya que transporta hierros para encofrados siendo el cargador la empresa Hierros y Ferrallados Almodóvar y el destinatario de la mercancía la empresa Triampe. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-02101/2012. Matrícula: 5351FXD. Titular: Agrupa Astigi, S.L. Domicilio: Mendoza, Nº 3 BQ. 1-2º B. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 17:09. Hechos: Transporte de mercancías desde Francia (incluido Mónaco) hasta Sevilla sin aportar 7 discos: desde la fecha 26/02/2012 hasta la fecha 03/03/2012. No aporta tampoco certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-02102/2012. Matrícula: 6204CMR. Titular: Promociones Bretones S.A. Domicilio: Plaza Chirinos, 8. Co Postal: 14002. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 30 de marzo de 2012. Vía: A440. Punto Kilométrico: 8. Hora: 15:36. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Fuente Palmera sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 31/08/2009. \$@\$. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-02103/2012. Matrícula: 5351FXD. Titular: Agrupa Astigi, S.L. Domicilio: Mendoza, Nº 3 BQ. 1-2º B. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 17:06. Hechos: Transporte de mercancías desde Francia (incluido Mónaco) hasta Sevilla habiendo efectuado una conducción diaria de 10:08 horas, entre las 05:29 horas y las 18:17 horas de fecha 21/03/2012. Exceso 1:09 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. (Exceso sobre 9 horas). El día 22 conduce 10,05 horas y día 24 conduce 10,13 horas. Se retiran impresión actividades. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00.

Expediente: CO-02120/2012. Matrícula: 3357GVB. Titular: Perra Ortega, José María. Domicilio: Nueva de San Antón, Nº 35-1ºA. Co Postal: 30009. Municipio: Murcia. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 53. Hora: 16:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Carmona hasta Palma del Río sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 15/03/2010. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de

la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de agosto de 2012.- El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 5.471/2012

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Puertas Simón, que tenía su anterior domicilio en C/ Cruz Marcela 1, 14420-Villafranca (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 4/7/2012 para conocer de la reclamación formulada por Transportes Peinado de Córdoba S.L. contra Puertas Simón por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-31/2012-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.344,28 euros la cantidad que Puertas Simón debe abonar a Transportes Peinado de Córdoba S.L., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 13 de agosto de 2012.- El Presidente, p.o. la Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.472/2012

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Monturas Jimenez C.B., que tenía su anterior domicilio en C/ Sor Ángela de la Cruz 14-E, 14006-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 4/7/2012 para conocer de la reclamación formulada por Geopost España Parcel S.A. contra Monturas Jimenez C.B. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-14/2012-JAT: Esta Junta Arbitral, por unanimidad de sus miembros, acuerda tener por desistido al demandante en su pretensión y ordenar se proceda al archivo de las actuaciones.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 13 de agosto de 2012.- El Presidente, p.o. la Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.473/2012

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Turrones Andaluces S.L., que tenía su anterior domicilio en Polig. Industrial Archidona, parc b-5, b6, 29300-Archidona (Málaga), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 4/7/2012 para conocer de la reclamación formulada por Transportes Buytrago Andalucía S.A. contra Turrones Andaluces S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-26/2012-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.755,24 euros la cantidad que Turrones Andaluces S.L. debe abonar a Transportes Buytrago Andalucía S.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 13 de agosto de 2012.- El Presidente, p.o. la Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.474/2012

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Bolsa Pack S.L., que tenía su anterior domicilio en Francisco Salto nº 29, 14960-Rute (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 4/7/2012 para conocer de la reclamación formulada por Transportes Ochoa S.A. contra Bolsa Pack S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-22/2012-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.762,91 euros la cantidad que Bolsa Pack S.L. debe abonar a Transportes Ochoa S.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 13 de agosto de 2012.- El Presidente, p.o. la Secretaria, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 5.462/2012

DECRETO Nº 144

Delegación de Funciones

Con ocasión de las vacaciones anuales, como Alcalde-Presidente de esta Corporación permaneceré ausente del Ayuntamiento desde el 1 al 14 de agosto de 2012, ambos inclusive, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 46.1 del mismo texto legal, he resuelto:

1. Delegar el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Trinidad Escobar Rodríguez.

2. La delegación comprende la totalidad de las funciones y competencias propias del cargo, y durará desde el día 1 al 14 de agosto de 2012, ambos inclusive

3. Dar publicidad al presente acuerdo, en los términos legalmente establecidos, así como al resto de la Corporación.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Guadalcazar a 2 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.454/2012

Don Miguel Villa Luque, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena y como Alcalde del mismo por delegación del titular de la Alcaldía conferida a su favor por Resolución número 2012/00002422 de fecha 07-08-2012, y de conformidad con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 20 de julio, por virtud de la disposición adicional primera del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el aludido Real Decreto 849/1986, convoca Asamblea Constitutiva de la Comunidad de Regantes "Huertas Bajas del Duque" de Jauja, que tendrá lugar en la sede de la representación de esta Alcaldía en la Aldea de Jauja, sita en la calle Ronda s/nº, el día 27 de septiembre de 2012 a las 21:00 horas, con el siguiente

Orden del Día

1. Acuerdo de constitución de la Comunidad de Regantes "Huertas Bajas del Duque".

2. Determinación de las características y aprovechamiento de aguas de la Comunidad.

3. Aprobación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de cada uno o caudal que le corresponda o vaya a utilizar.

4. Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, habrán de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que habrá de regirse la Comunidad de Regantes "Huertas Bajas del Duque".

5. Designación de la Comisión encargada de redactar los pro-

yectos de Ordenanzas y Reglamentos, y de su Presidente.

6. Autorización a la Comisión designada en el punto anterior para solicitar la concesión de las aguas y para la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento que se viene utilizando.

7. Ruegos y Preguntas.

Lucena, 14 de agosto de 2012.- El Alcalde, p.d., el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.485/2012

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 13 de agosto de 2012, ha acordado el nombramiento de las personas que a continuación se citan para ocupar una plaza de personal funcionario eventual, con la categoría de Auxiliar Administrativo, en funciones de apoyo al grupo municipal de IULV-CA, en régimen de media jornada.

D. Óscar Osvaldo Cherine, con DIE X5631234Y.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Montilla a 16 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 5.496/2012

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de modificaciones a la Ordenanza Reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de esta ciudad, y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla a 17 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.470/2012

Anuncio de notificación

Intentado requerimiento personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2012, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio
Toader Boboc	38798	Cervantes Nº 10 1º- 2
Mihaela Machedon	36645	Cervantes Nº 10 1º- 2.
Miora Boboc	14139	Cervantes Nº 10 1º- 2
Lica Penciu	14141	Cervantes Nº 10 1º- 2
Marius Francisc Varga	29557	Cervantes Nº 10 1º- 2
Florin Antonio Bolocan	14742	Cervantes Mº 53 Bj. Dr.
Constantinescu George Razvan	13081	Bartolomé B.R., 26, 2º -4
Razia Alit	13793	Av.Dr.Fléming, 37 Bj., Izq.
Nazar Alit	13794	Av.Dr.Fléming, 37 Bj., Izq.
Melisa Alit	13795	Av.Dr.Fléming, 37 Bj., Izq.
Sibel Edisan Alit	13796	Av.Dr.Fléming, 37 Bj., Izq.
Marius Valentin Anghel	12984	Huertos F., 30 Pta. 1
Andreea-Catalina Opria	14421	Herrerías, 16 2º-Izq.
Raveca Serban	13269	Pz. de Jesús Nº 6, 1º Dr.
Diana Maria Serban	13845	Pz. de Jesús Nº 6, 1º Dr.
Gigel Mirea	14422	Don Lorenzo, 16
Baldomero Pestaña	13013	Santos Isasa, 30
Gabriela Florentina Stancoi	14233	Paloma, 6
Antonio Symonowicz	13977	Puente, 47
Claudiu Ionut Oprea	13707	Renepon, 7
Ion Alexandru Repez	14126	Calvario, 7

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no reside habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio .

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayunta-

miento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, 11 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 5.487/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, acordó aprobar inicialmente:

La modificación del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Montoro, (BOP nº 171 de 25 de julio de 1998).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP y Tablón de Edictos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montoro a 16 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 5.488/2012

Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), hace saber:

Que, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, se ha acordado la iniciación del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2011, la que se concedió a D. José Gutiérrez Cámara licencia urbanística para obra consistente en la colocación de una malla ganadera en parcela 49 del polígono 10 del Catastro Inmobiliaria de Rústica del T.M. de Montoro, con referencia catastral n.º 14043A010000490000UQ y finca registral n.º 20.046, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 16 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.483/2012

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente para aprobación de la Modificación del Reglamento de Policía Mortuoria y régimen interior y administración del Cementerio "Ntra. Sra. de los Dolores" de esta ciudad de Pozoblanco, acordado por este Ayuntamiento con carácter inicial en Pleno celebrado en sesión ordinaria, el día 28 de marzo de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 122 de fecha 28 de junio de 2012, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

A continuación se inserta el texto completo del articulado:

"- En el artículo 2.1 del Capítulo II del Título Segundo (Régimen Interior y Administración del Cementerio - Enterramientos, Inhumaciones y Exhumaciones de Cadáveres), se añade al párrafo primero el siguiente texto:

"En el mismo sentido y con las mismas consideraciones tanto los columbarios situados en los laterales de las galerías "Santa Victoria" y "Santa Asunción" como aquellos otros que pudieran construirse, destinados todos ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.34 a la colocación de urnas funerarias o estuches de cenizas, serán de uso perpetuo (entendiendo por perpetuo la concesión de uso del dominio público por el plazo máximo establecido en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía o normativa que pudiera sustituirla)".

- Se modifica el artículo 2.3 del Capítulo II del Título Segundo (Régimen Interior y Administración del Cementerio - Enterramientos, Inhumaciones y Exhumaciones de cadáveres) quedando redactado con el siguiente tenor literal:

"Los columbarios situados en continuación a la galería "San Francisco" serán de uso perpetuo (entendiendo por perpetuo la concesión de uso del dominio público por el plazo máximo establecido en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía o normativa que pudiera sustituirla) para restos cadavéricos y niños hasta 10 años".

- Incluir el artículo 2.34 en el Capítulo II del Título Segundo del Reglamento, con el siguiente tenor literal:

"Los columbarios situados en los laterales de las galerías "Santa Victoria" y "Santa Asunción", y aquellos otros que pudieran construirse en un futuro a tal fin, serán destinados exclusivamente a la colocación de urnas funerarias o estuches de cenizas, de conformidad con la legislación vigente. Los columbarios se irán ocupando de forma preferencial los que se encuentren vacíos, completando módulos de izquierda a derecha o viceversa, según la orientación de la crujía a ocupar en cada fila por orden ascendente, comenzando por la fila que más cercana al suelo se halle, de tal manera que no podrá ocuparse ningún columbario de la fila siguiente si la anterior no ha sido ocupada en su totalidad.

No se podrán reservar columbarios.

El depósito de urnas funerarias o estuches de cenizas no estará sujeto a ninguna exigencia sanitaria, salvo las que en su caso pueda establecer la legislación vigente.

Los interesados en el uso de los columbarios deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de utilización de columbario suscrita por un familiar.

Documento que acredite haber realizado la incineración en cualquier crematorio.

La administración de oficio procederá a comprobar que se han abonado los derechos de uso del columbario por parte del solicitante, advirtiéndole en su caso al interesado para que proceda al abono”.

Pozoblanco, a 16 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.484/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2012, acordó aprobar Inicialmente la Modificación del Reglamento de Régimen Interior y Administración del Cementerio “Ntra. Sra. de los Dolores” de esta ciudad de Pozoblanco.

De conformidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local., se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, considerándose definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, si no se formulan reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pozoblanco, 16 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.486/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2012, acordó aprobar Inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

De conformidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local., se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, considerándose definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, si no se formulan reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pozoblanco, 16 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.489/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2012, acordó aprobar el Proyecto de Actuación, promovido por Cortijo Rural Navalobos, S.C.P. para Legalización de Cortijo Navalobos como Alojamiento Rural en la Parcela 10 del polígono 33, del término municipal de Pozoblanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 16 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.463/2012

Por razón de disfrute del periodo de vacaciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente dispongo que por el Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel Serrano Carrillo, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante los periodos comprendidos entre el 6 y el 12 de agosto de 2012.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 3 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.468/2012

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 08 de Agosto de 2012, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. David Sicilia Luque y D. M^a Carmen Expósito Mérida en la Ciudad de Priego de Córdoba, el día 11 de agosto de 2012.

Priego de Córdoba, 8 de agosto de 2012.- El Alcalde en funciones, p.a. Miguel Ángel Serrano Carrillo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.461/2012

En la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de esta entidad, relativas a los ejercicios 2006 a 2011, ambos inclusive, junto a sus dictámenes correspondientes de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puente Genil a 7 de agosto de 2012.- El Alcalde Accidental, Fdo. Francisco Carrillo Gómez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 5.490/2012

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 6 de agosto de 2012, acordó “Aprobar la cesión del bien inmueble de propiedad municipal ubicado junto a la carretera vecinal 118 de la Victoria a Santaella y denominado Parque Merendero al estar incluido en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector del “Angonal” a la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, con carácter gratuito y a título de dueño”.

Por lo que, en cumplimiento del art. 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el citado acuerdo se

expone al público por plazo de 20 días en el B.O.P. para que se le puedan formular las observaciones y reparos que se estimen convenientes.

Santaella, 16 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.578/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2012 a instancia de la parte actora D^a. Yamila Perozo Bolaños contra 50 Aniversario M.R.S. S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 16 de julio de 2012.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D^a. Yamila Perozo Bolaños, contra 50 Aniversario M.R.S. S.L. se dictó resolución judicial en fecha 7-5-12, cuyo fallo literalmente dice: "Estimando la demanda formulada por doña Yamila Perozo Bolaños contra la empresa 50 Aniversario MRS SL, debiendo declarar y declarando que el despido efectuado el día 21/1/12 con efectos de ese mismo día es improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (162,86 €). Todo ello teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 22/2/12- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 43,43 euros/día".

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no ha ejercitado el derecho de opción.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Quinto.- En cuanto a la ejecución de las sentencias firmes del despido, el art. 278 de la L.R.J.S. preceptúa que "instada la ejecución del fallo, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente, el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes. El día de la comparecencia, si los interesados hubiera sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia".

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa 50 Aniversario M.R.S. S.L. conforme a lo preceptuado en el art. 278 y concordantes de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.S^a. el Il^{to}. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado Acctal. del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Córdoba.

Decreto

Secretario Judicial Accidental don Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 16 de julio de 2012 y,

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el día de la fecha, por el Il^{to}. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social, se dictó Auto despachando ejecución contra la empresa 50 Aniversario M.R.S. S.L. conforme a lo preceptuado en el art. 280 y concordantes de la L.R.J.S.

Segundo.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D^a. Yamila Perozo Bolaños, contra 50 Aniversario M.R.S. S.L. se dictó Sentencia en fecha 7-5-12.

Cuarto.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no ha cumplido al fallo de la Sentencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y

una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Quinto.- En cuanto a la ejecución de las sentencias firmes del despido, el art. 280 de la L.R.J.S. preceptúa que "instada la ejecución del fallo, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente, el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes. El día de la comparecencia, si los interesados hubiera sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia".

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Citar a las partes, a fin de que comparezcan prevista en el art. 280 L.R.J.S. ante este Juzgado el próximo día 11 de septiembre de 2012, a las 12,40 horas de su mañana, advirtiéndose a la ejecutante que habrá de comparecer personalmente o debidamente representado y que si no asistiese se tendrá por desistido de su solicitud, y al empresario que de no asistir se celebrará el acto sin su presencia, debiendo ambas partes concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que puedan practicarse en dicha comparecencia.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D. Manuel Miguel García Suarez, Secretaria Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada 50 Aniversario M.R.S. S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de agosto de 2012.- El Secretario Judicial Accidental, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.558/2012

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2012, de los municipios de Alcaracejos, Belalcázar, Doña Mencía, Fuente Palmera, Hinojosa del Duque, La Victoria y Villaviciosa de Córdoba; el Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado mediante resolución de fecha 10 de agosto de 2012, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, BBK Bank Cajasur, Caja de Madrid, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasol y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 40.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901 512 080/ 957498283.

Córdoba, 22 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.